



ACTUALIZA LOS VALORES DE COSTOS DE REPRODUCCION PARA ATENDER SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION Y ESTABLECE MECANISMO PARA SU COBRO Y REGISTRO.

RESOLUCION EX. N° 36 /

IQUIQUE, 18 ENE 2024

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- b) La Resolución 500/2022, que aprueba nuevo texto de la instrucción general del Consejo para la Transparencia, sobre transparencia activa y deroga expresamente las instrucciones generales N° 3, 4, 7, 8, 9 y 11.
- c) La Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia sobre el Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información, del 28/10/2011 y el Instructivo General N° 6 sobre gratuidad y costos directos de reproducción, de fecha 22 de marzo de 2010, emitido por el Consejo Directivo para la Transparencia, los cuales forman parte de la presente Resolución Exenta.
- d) La Resolución Exenta N° 734, de fecha 13 de septiembre de 2010, que deja sin efecto Resolución Exenta N° 769, de 24.07.2009 y fija costos directos de reproducción para atender solicitudes de acceso a la información y establece mecanismo para su cobro y registro.
- e) Lo dispuesto por la Resolución N° 7, de la Contraloría General de la República.
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 de V. y U., y el Decreto Supremo N° 43/2022, que nombra al infrascrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

La necesidad de precisar y actualizar los costos directos de reproducción en los casos que corresponda, según instructivo individualizado en la letra c) precedente, para el adecuado acceso a la información pública por parte la ciudadanía.

RESOLUCIÓN:

1.- ACTUALIZASE la Resolución Exenta individualizada en el visto d), en el sentido de precisar los costos directos de reproducción en que incurre el Servicio para poner a disposición de los requirentes la información pública, correspondiente al año 2024, el marco de la ley N° 20.285 e Instrucción General N° 10, referida en el visto c), ambas letras de la presente Resolución.

SOPORTE	VALOR UNITARIO SIN IVA
CD	\$450
DVD	\$450
FOTOCOPIA B/N	\$12
FOTOCOPIA COLOR	\$90
PLOTEO (METRO LINEAL) B/N	\$4.200
PLOTEO (METRO LINEAL) COLOR	\$4.200
DOCUMENTOS QUE DEBEN SER REPRODUCIDOS EN FORMA EXTERNA POR LA SEREMI PARA MANTENER LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LA VERSIÓN ORIGINAL	En los casos que se requiera acudir a prestación de servicio externo, para dar cumplimiento a la entrega de Información Pública, el costo será igual al cobrado por el servicio externo.

2º Los valores señalados en el resuelvo precedente comenzarán a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



DIEGO REBOLLEDO FLORES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

DRF/VGC/JJF/YLL

Distribución:

- Sección de Administración y Finanzas
- Sección Jurídica
- Sección Dif. y Com.
- Auditora Interna
- Oficina de Partes